

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 29 de junio de 2018.

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Enseñanza del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en esta Ciudad, los CC. Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; L.C. Alicia Morales Rivera, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el Lic. Juan Carlos A. Mouret Ramírez, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. -----
- 3.- Asuntos a tratar. -----

1.- Lista de asistencia. -----
La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Transparencia dio por iniciada la sesión, en virtud de encontrarse presentes los miembros propietarios del Comité de Transparencia. -----

2.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día, sometiéndolo a consideración de los demás miembros del Comité, siendo éste aprobada por unanimidad. -----

3.- Asuntos a tratar. -----
3.1. Solicitud de confirmación de la declaración de inexistencia de la información, emitida por el Departamento de Calidad de la Atención Médica y el Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, derivada de la solicitud de información 1219500015018, y el Recurso de Revisión número RRA 4040/18, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Licenciado Luis Jiménez González, Jefe del Departamento de Calidad de la Atención Médica, mediante oficio número HGMGG-DG-DIDI-DCA-8-2018, y la MASS. Jessica Gutiérrez Godínez, Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, por medio de oficio número HGMGG-DG-DIDI-JFI-105-2018, ambos de fecha 25 de junio de 2018, sometieron a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de inexistencia de la información correspondiente al número de notificaciones de incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos médicos clases II y III, que se enviaron a la autoridad sanitaria correspondiente desde 2000 a 2006. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 29 de junio de 2018.

El Comité de Transparencia analiza lo solicitado y expresado por los Jefes del Departamento de Calidad de la Atención Médica y de Farmacia Intrahospitalaria, respectivamente, mismos que acreditaron que, si bien es cierto son las áreas responsables de concentrar y reportar ante la autoridad sanitaria correspondiente, los incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos médicos clases II y III que se susciten en este Hospital General, y que cuentan con una base de datos que corrobora lo anterior, también es cierto que no cuentan con información referente a notificaciones de incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos médicos clases II y III, que se hayan enviado a la autoridad sanitaria correspondiente desde el año 2000 a 2006, de conformidad a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, *Instalación y operación de la Tecnovigilancia*, explicando claramente en lo que consisten esos incidentes, y demostrando que ningún caso de ese tipo se ha registrado en este nosocomio en el período señalado, siendo además que, por lo que respecta al Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, éste aun no existía en el período de tiempo referido en la solicitud de información de referencia.-----

Derivado de dicho análisis, este Órgano Colegiado por unanimidad, considera que la solicitud de declaración de inexistencia de la información requerida por el peticionario, cumple con todos los elementos requeridos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que **APRUEBA** la declaración de inexistencia de la información respecto de la solicitud de acceso a la información pública número 1219500015018,; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acuerdo: Aprobado. -----

3.2. Solicitud de confirmación de la declaración de inexistencia de la información, emitida por el Departamento e Calidad de la Atención Médica y el Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, derivada de la solicitud de información 1219500015118, y el Recurso de Revisión número RRA 4041/18, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Licenciado Luis Jiménez González, Jefe del Departamento de Calidad de la Atención Médica, mediante oficio número HGMGG-DG-DIDI-DCA-11-2018, así como la MASS. Jessica Gutiérrez Godínez, Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, por oficio número HGMGG-DG-DIDI-JFI-106-2018, ambos de fecha 28 de junio de 2018, sometieron a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de inexistencia de la información correspondiente a él número de notificaciones de incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos médicos clases II y III, que se enviaron al Centro Nacional de Farmacovigilancia, desde 2006 hasta la fecha de recepción de la referida solicitud.-----

El Comité de Transparencia analiza lo solicitado y expresado por los Jefes del Departamento de Calidad de la Atención Médica y de Farmacia Intrahospitalaria, respectivamente, mismos que acreditaron que, si bien es cierto son las áreas responsables de concentrar y reportar ante el Centro Nacional de Farmacovigilancia, los incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos

médicos clases II y III que se susciten en este Hospital General, y que cuentan con una base de datos que corrobora lo anterior, también es cierto que no cuentan con información referente a notificaciones de incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos médicos clases II y III, que se hayan enviado al Centro Nacional de Farmacovigilancia desde el año 2006 a la fecha de la solicitud de acceso a la información pública, materia de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, explicando claramente en lo que consisten esos incidentes, y demostrando que ningún caso de ese tipo se ha registrado en este nosocomio en el período señalado, siendo además que, por lo que respecta al Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, del año 2006 al año 2012 éste no formaba parte de la estructura del Hospital, y del periodo 2012 a la fecha de la referida solicitud, no se han reportado incidentes, incidentes adversos e incidentes adversos graves relativos a dispositivos médicos clases II y III.-----

Derivado de dicho análisis, este Órgano Colegiado por unanimidad, considera que la solicitud de declaración de inexistencia de la información requerida por el peticionario, cumple con todos los elementos requeridos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que **APRUEBA** la declaración de inexistencia de la información respecto de la solicitud de acceso a la información pública número 1219500015118,; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acuerdo: Aprobado. -----

3.3. Solicitud de confirmación de la clasificación de la información como confidencial, realizada por la Subdirección de Recursos Humanos, de la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información pública número 1219500016918, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

La Lic. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos, mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-2827-2018, de fecha 13 de junio de 2018, sometió a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial de la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información pública número 1219500016918, debido a que una parte de los documentos de que consta la información requerida por el peticionario, contienen datos personales clasificados como confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistentes en fecha de nacimiento, teléfonos particulares y correo electrónico.-----

El Comité de Transparencia analiza lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, así como las constancias presentadas a los miembros del Comité durante la sesión, y derivado de dicho análisis, este Órgano Colegiado por unanimidad, considera que la solicitud de clasificación de la información como confidencial de la información requerida por el peticionario, cumple con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 29 de junio de 2018.

Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; por lo que **APRUEBA** la clasificación de la información como confidencial, consistente en fecha de nacimiento, teléfonos particulares y correo electrónico, y ordena la elaboración de una versión pública de la información requerida, para ser entregada al solicitante; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acuerdo: Aprobado. -----

3.4. Solicitud de autorización de la ampliación del período de reserva, del expediente 001-R, tramitada por la Subdirección de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 65, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

La Lic. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos, mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-2934-2018, de fecha 22 de junio de 2018, sometió a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación del periodo de reserva del expediente 001-R, mismo que contiene baterías de pruebas psicométricas para los candidatos a plazas dentro del Hospital, y sus mecanismos de evaluación, en virtud de que por la especial naturaleza y particularidades de la información que se contiene en el mismo, es pertinente que subsista la reserva de la información, adjuntado para ello la respectiva prueba de daño, conforme a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 101 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.---

El Comité de Transparencia analiza lo solicitado por la Subdirectora de Recursos Humanos, y a las manifestaciones expresadas por la Lic. María del Pilar López Pérez, Jefa del Departamento de Capacitación y Empleo y responsable del resguardo del expediente en cita, y derivado de dicho análisis, este Órgano Colegiado por unanimidad, considera que la solicitud de ampliación del periodo de reserva del expediente número 001-R; en el periodo solicitado, no cumple con las condiciones para ampliar su periodo de reserva; toda vez que la misma se realizó con la ya abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y atendiendo lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para efectuar la clasificación de la información, dicho expediente no actualiza ningún supuesto, por lo que **NO APRUEBA** la ampliación de periodo de reserva del expediente 001-R; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 44, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acuerdo: No Aprobado. -----

4.- Asuntos Generales. -----

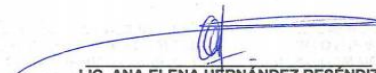
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 29 de junio de 2018.


La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, presidenta del Comité de Transparencia, procedió a informar a los demás miembros del Comité, que de la revisión al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados 2017, y al Sistema de Expedientes Clasificados como Reservados, se detectaron expedientes cuyo período de reserva ha fenecido, por lo que se procedió a solicitar a las áreas resguardantes de dichos expedientes, se manifestaran por la ampliación del período de reserva o por su desclasificación; en atención a lo anterior, mediante oficios número HGMGG-DG-DEI-SIB-100-2018, suscrito por la Subdirección de Investigación Médica, HGMGG-DG-DA-SSG-491-2018, suscrito por la Subdirección de Servicios Generales, HGMGG-DG-SAJ-JDC-04-2018 y HGMGG-DG-SAJ-JDC-05-2018, suscritos por el Departamento de lo Contencioso, las áreas administrativas confirmaron que ya no subsisten las causas para conservar la reserva de los expedientes puestos a su consideración, y que se describen en el documento anexo a la presente Acta, por lo que resulta procedente su desclasificación en términos de ley. -----

No habiendo nada más que constar en la presente Acta, se da por concluida la misma, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. -----

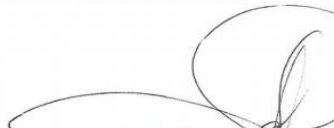
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"



LIC. ALICIA MORALES RIVERA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA
GONZÁLEZ"




LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA
GONZÁLEZ".






COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 29 de junio de 2018.


LIC. LUIS JIMÉNEZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".


LIC. ALEJANDRA ALCOCER GARCÍA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".


LIC. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".


MASS. JESSICA GUÍRREZ GODÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".